



ANA	FOLIO N°
AAA-V	43
ESTAMPILLA	

RESOLUCION DIRECTORAL N° 313 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 146545-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por Tizón García Alberto y Tizón Márquez José, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P-DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Tizón Márquez Jorge para el predio con código catastral 11327 para un área bajo riego de 7,68 ha con un volumen de agua máximo de 92 958,72 m³, predio ubicado en el bloque de riego 5+838(EX 5+700), código de bloque PSLO-05-B29, en el ámbito de la Comisión de Regantes Hualtaco III de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 147/2009.MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego 5+838(EX 5+700), código de bloque PSLO-05-B34, de la Comisión de Regantes Hualtaco III de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 6,949 MMC, para un área bajo riego de 641,1348 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 1251-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH, concluye que, los predios adquiridos por los recurrentes así como el área remanente se encuentran ubicados en el bloque de riego 5+838(EX 5+700), código de bloque PSLO-05-B34, de la Comisión de Regantes Hualtaco III de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, los administrados, acreditan la titularidad de una parte de los predios, mediante minutas de contrato de compra venta de predio; de manera conjunta con sus cónyuges Ruesta Carmen María del Pilar y Clara Rondoy de Tizón asimismo, con constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que no tiene deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P-DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 313 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P-DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Tizón Márquez Jorge para el predio con código catastral 11327, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Tizón García Alberto y Ruesta Carmen María del Pilar, para el predio con código catastral 030595; a favor de la sociedad conyugal conformada por Tizón Márquez José y Rondoy de Tizón Clara, para el predio con código catastral 030596; y a favor de la sociedad conyugal conformada por Tizón Márquez Jorge y García de Tizón Teofila para el predio con código catastral 030597, con aguas provenientes de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande, L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Mónicas; predios ubicados en el Bloque de Riego 5+838(EX 5+700), código de bloque PSLO-05-B34, de la Comisión de Regantes Hualtaco III de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Tizón García Alberto	02847865	S/N	030595	578005	9461623	1,6710	18,111
Ruesta Carmen María del Pilar	02814867						
Tizón Márquez José	02746435	S/N	030596	578011	9461738	2,0190	21,883
Rondoy de Tizón Clara	02746487						
Tizón Márquez Jorge	02747236	TG-10.4-123	030597	578274	9461664	3,99	43,246
García de Tizón Teofila	02747251						

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m ³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
030595	1,780	1,913	2,051	2,004	1,850	1,533	610	128	1,363	1,733	1,522	1,624	18,111
030596	2,151	2,311	2,478	2,422	2,236	1,852	737	154	1,647	2,094	1,839	1,962	21,883
030597	4,251	4,568	4,898	4,786	4,419	3,659	1,456	305	3,255	4,139	3,634	3,877	43,246

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Tizón García Alberto, Tizón Márquez José, Tizón Márquez Jorge, Comisión de Regantes Hualtaco III, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR